

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

EXP-UNC: 28206/2015
Córdoba, 21 de octubre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Dr. Gustavo L. IRICO, Secretario de Salud Pública y Ambiente, en la que eleva un proyecto de Convenio Específico a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba con el objeto de implementar actividades prácticas del programa de la Carrera de Especialización en Epidemiología;

CONSIDERANDO:

Que, de fojas 13 a 16 se ajuntan los Informes que exige la Reglamentación vigente en materia de Convenios (Ord. HCS N° 06/12);


Que, en Informe N° 8915 el Sr. Asesor Letrado no tiene objeción que formular al proyecto de Convenio;

Por ello,

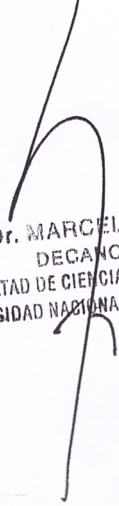
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la suscripción del Convenio Específico a celebrar entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y esta Facultad, que consta de fojas 2 y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Protocolizar y comunicar.


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.

2841

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Médicas representada en este acto por el Sr .Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Sr. Prof. Dr. Marcelo Yorio, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en Haya de la Torre s/n -2do piso- Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, por una parte, y por la otra Provincia de Córdoba- Ministerio de Salud - representado en este acto por el Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba, Dr. Francisco Jo se Fortuna, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en calle Marcelo Av Vélez Sarsfield 2311-, acuerdan en celebrar el presente contrato de colaboración contextualizado en el Convenio Marco suscripto oportunamente por las partes, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar actividades prácticas del programa de la **Carrera de Especialización en Epidemiología** previsto y regulado en el Plan de Estudios, quedando establecido que la situación de prácticas no creará ningún otro vínculo con el alumno más que el existente entre el mismo y **LA FACULTAD**, no generándose relación jurídica alguna con **EL MINISTERIO** donde se efectúa su práctica educativa.

SEGUNDA: El plazo de la práctica y su carga horaria es el determinado por el Plan de Estudios vigente de **LA FACULTAD**.

TERCERA: **LA FACULTAD** designará un responsable que tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza - aprendizaje y la organización y control general de la práctica. Asimismo **EL MINISTERIO** designará un responsable de la coordinación y evaluación técnica del programa de formación.

CUARTA: **EL MINISTERIO** permitirá el desarrollo de prácticas a los profesionales que cursen la carrera de Especialización en Epidemiología de **LA FACULTAD**, que hayan cumplido con los requisitos establecidos por ésta y que porten la Carta de Presentación expedida por las autoridades de ella.

Prof. Dr. ROGELIO C. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

QUINTA: Al finalizar las prácticas, los responsables designados en la CLAUSULA TERCERA elaborarán sendos informes evaluando la práctica desarrollada por el alumno. Estos informes tendrán carácter de RESERVADO y se confeccionarán en doble ejemplar, uno para **LA FACULTAD** y otro para **EL MINISTERIO**.


SEXTA: **La FACULTAD** asume a su exclusivo cargo la responsabilidad Civil Contractual, liberando expresamente a **EL MINISTERIO** de todo tipo de responsabilidad emergente durante el desarrollo del presente convenio.

SEPTIMA: El presente Convenio tiene una duración de VEINTICUATRO (24) MESES, pudiendo ser renovado por igual plazo en caso de manifestación expresa de la voluntad en tal sentido. **LA FACULTAD** y/o **EL MINISTERIO** podrán rescindir el Presente Convenio con el único requisito de comunicación fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, previa evaluación conjunta de su funcionamiento y el rendimiento académico de los pasantes.

OCTAVA: Los practicantes se encontrarán sometidos a los reglamentos y disposiciones internas del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Asimismo, deberán observar las normas de seguridad, higiene y disciplina vigentes. También considerarán como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con las actividades, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. La infracción a lo anteriormente expuesto es considerada falta suficiente para denunciar el presente convenio respecto a quienes incurran en ella, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar.

NOVENA: A todos los efectos emergentes del presente Convenio, **EL MINISTERIO** y **LA FACULTAD** constituyen domicilio en los arriba denunciados, sometiéndose voluntariamente a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente Convenio, firmando cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los.... días del mes de.....del año 2015.


Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA